



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 98/19.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE al 01 de Julio de 2019 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 4% (cuatro por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Junio de 2019, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 65.092,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 52.584,00.-
Secretaria de Salud	\$ 34.755,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 34.755,00.-
Categoría 23	\$ 33.016,00.-
Categoría 22	\$ 30.472,00.-
Categoría 21	\$ 29.572,00.-
Categoría 20	\$ 27.423,00.-
Categoría 19	\$ 26.318,00.-
Categoría 18	\$ 25.272,00.-
Categoría 17	\$ 24.684,00.-
Categoría 16	\$ 24.330,00.-
Categoría 15	\$ 23.941,00.-
Categoría 14	\$ 23.539,00.-
Categoría 13	\$ 23.161,00.-
Categoría 12	\$ 22.811,00.-
Categoría 11	\$ 22.458,00.-
Categoría 10	\$ 22.096,00.-
Categoría 9	\$ 21.705,00.-
Categoría 8	\$ 20.758,00.-
Categoría 7	\$ 20.710,00.-
Categoría 6	\$ 20.223,00.-
Categoría 5	\$ 19.931,00.-
Categoría 4	\$ 19.598,00.-
Categoría 3	\$ 19.465,00.-
Categoría 2	\$ 19.086,00.-
Categoría 1	\$ 17.672,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 815,00.-
2º Categoría	\$ 670,00.-
3º Categoría	\$ 550,00.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 155/975/19 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019.-